

esor adjunto en la Facultad de Medicina de la Universidad expresada, con la gratificación anual de 18.600 pesetas y adscrita a la enseñanza de «Obstetricia y Ginecología».

Segundo.—El nombramiento que se realice como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrá la duración de cuatro años y podrá ser prorrogado por otro período de igual duración si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley.

Tercero.—Para poder tomar parte en este concurso-oposición será condición necesaria el que los aspirantes posean el grado de Doctor en la Facultad correspondiente, de acuerdo con lo prevenido en el artículo cuarto de la Orden ministerial de 4 de julio de 1951 («Boletín Oficial del Estado» del 10).

Cuarto.—El plazo de convocatoria será el de treinta días, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo ajustarse el concurso-oposición a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 («Boletín Oficial del Estado» del 19), Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de abril de 1962.—P. D., T. Fernández-Miranda.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

*ORDEN de 27 de abril de 1962 por la que se convoca concurso-oposición para proveer dos plazas de Profesores adjuntos en la Facultad de Derecho de la Universidad de Valencia.*

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Valencia,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 29 de julio de 1943 para proveer dos plazas de Profesores adjuntos en la Facultad de Derecho de la Universidad expresada, con la gratificación anual cada una de ellas de 18.600 pesetas y adscritas a las siguientes enseñanzas:

1. «Derecho Civil» (2.ª cátedra).
2. «Derecho Penal».

Segundo.—Los nombramientos que se realicen como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrán la duración de cuatro años y podrán ser prorrogados por otro período de igual duración si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley.

Tercero.—Para poder tomar parte en este concurso-oposición será condición necesaria el que los aspirantes posean el grado de Doctor en la Facultad correspondiente, de acuerdo con lo prevenido en el artículo cuarto de la Orden ministerial de 4 de julio de 1951 («Boletín Oficial del Estado» del 10).

Cuarto.—El plazo de convocatoria será el de treinta días, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo ajustarse el concurso-oposición a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 («Boletín Oficial del Estado» del 19), Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de abril de 1962.—P. D., T. Fernández-Miranda.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria

*ORDEN de 30 de abril de 1962 por la que se incluyen en las propuestas de aprobados de diversos Tribunales a los Maestros que se indican, de la oposición a ingreso en el Magisterio Nacional convocada en 9 de mayo de 1960.*

Ilmo. Sr.: En armonía con lo señalado en el número 29 de la Orden de 9 de mayo de 1960, por la que se convoca oposición a ingreso en el Magisterio Nacional, y vistas las propues-

tas formuladas por los Tribunales número uno, de Alicante, a favor de don Isidro Espinós Pérez; del número dos, de Badajoz, para escuelas volantes de doña Nieves García Vacas; del número uno, de Lugo, de don José Luis Valín Latas; del número dos, de Lugo, de doña Ana María Portela Villares; del número uno, de Madrid, de don Rafael Bañón Lledó y de don Eulogio Sánchez Sánchez, y del número dos, de Santa Cruz de Tenerife, a favor de doña María Nieves Hernández González, quienes por la puntuación obtenida les corresponde plaza al ser eliminados de las propuestas de aprobados de los referidos Tribunales los maestros que se determinan en el número uno de la Orden de 18 de agosto de 1961, que aprueba el expediente de la citada oposición.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Incluir con el número 59 de la propuesta de aprobados del primer Tribunal de Alicante a don Isidro Espinós Pérez; con el número siete de la propuesta de aprobadas del segundo Tribunal de Badajoz, para escuelas volantes, a doña Nieves García Vacas; con el número 50 del Tribunal número uno, de Lugo, a don José Luis Valín Latas; con el número 90 del segundo Tribunal de Lugo, a doña Ana María Portela Villares; con el número 140 a don Rafael Bañón Lledó y con el número 141 a don Eulogio Sánchez Sánchez, ambos del primer Tribunal de Madrid, y con el número 63 a doña María Nieves Hernández González, del Tribunal número dos de Santa Cruz de Tenerife.

Segundo. Por la Comisión Permanente de Educación Provincial respectiva, se les adjudicará destino con carácter provisional en la sesión que celebren los citados Organismos el primer sábado siguiente al de la publicación oficial de esta Orden. Si estos Maestros se hallasen desempeñando escuela con carácter interino, continuarán en la misma, realizándose su nombramiento con carácter provisional con la toma de posesión dentro del plazo que se señala en el número tercero. Si desempeñan escuela en provincia distinta, lo comunicarán a la Delegación Administrativa de la en que actuaron, para que no les sea adjudicado destino por la Comisión Permanente. Obtendrán escuela en propiedad definitiva mediante concurso general de traslados conforme se determina en el artículo tercero del Decreto de 2 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de noviembre), estando obligados a participar en el primero que se convoque.

Doña Nieves García Vacas, que figura en la propuesta de aprobadas para Escuelas Volantes, tomará posesión de su cargo ante la Delegación Administrativa de Educación Nacional de la capital donde actuó, quedando a disposición de la Jefatura de la Inspección de Enseñanza Primaria de la provincia, quien le encomendará las funciones que le sean propias, conforme a lo previsto en el artículo quinto del Decreto de 21 de diciembre de 1951.

Tercero. El plazo de posesión será el señalado con carácter general en el número séptimo de la Orden de 18 de agosto de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 26), con efectos económicos y administrativos de la toma de posesión.

Cuarto. Incluir asimismo en la lista general aprobada definitivamente por Orden de 10 de marzo último («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril) a los referidos Maestros con el número que por su coeficiente les corresponde y que a continuación se especifica:

Número 6.827 bis.—Don Rafael Bañón Lledó; coeficiente, 1,00714; nació en 19 de octubre de 1937.

Número 6.843 bis.—Don Eulogio Sánchez Sánchez; coeficiente, 1,00000; servicios interinos, tres años, seis meses, veintiséis días; nació en 17 de junio de 1938.

Número 6.875 bis.—Don José Luis Valín Latas; coeficiente, 1,00000; servicios interinos, cero años, nueve meses, diez días; nació en 12 de julio de 1935.

Número 6.876 bis.—Don Isidro Espinós Pérez; coeficiente, 1,00000; servicios interinos, cero años, siete meses, diez días; nació en 17 de marzo de 1935.

Número 6.936 bis.—Doña María Nieves Hernández González; coeficiente, 1,00000; nació en 31 de diciembre de 1939.

Número 6.937 bis.—Doña Ana María Portela Villares; coeficiente, 1,00000; nació en 19 de febrero de 1940.

Quinto. La fecha de ingreso en el Escalafón General será la misma que la de los de su promoción, 18 de agosto de 1961, por la que se aprueba el expediente de la oposición.

Sexto. Por esta Orden queda agotada la vía ordinaria para cuantas reclamaciones pudiesen presentarse. Contra la misma se podrá interponer recurso de reposición ante este Ministerio,

previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes. Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 30 de abril de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

**ORDEN de 5 de mayo de 1962 por la que se convoca concurso para el nombramiento de Jefe del Departamento de Investigación del Centro de Documentación y Orientación Didáctica de Enseñanza Primaria.**

Ilmo. Sr.: El Decreto de 25 de abril de 1958, por el que se crea el Centro de Documentación y Orientación Didáctica de Enseñanza Primaria, dispone, en su artículo cuarto, que los Jefes de Departamento de dicho Centro se seleccionarán mediante concurso, con las condiciones que expresa, y habiéndose producido la vacante que se indica,

Este Ministerio, en ejercicio de la autorización concedida por el artículo octavo del mismo Decreto, ha resuelto:

Primero. Se convoca concurso para el nombramiento de Jefe del Departamento de Investigación del Centro de Documentación y Orientación Didáctica de Enseñanza Primaria.

Segundo. Para tomar parte en el concurso se requiere pertenecer a cualquiera de los escalafones docentes dependientes de la Dirección General de Enseñanza Primaria o ser especialista destacado en los problemas y técnicas propios de la Educación Primaria.

Tercero. Los que aspiren al nombramiento para que se convoca este concurso deberán presentar instancia en la que se haga constar expresamente cuál de los dos supuestos consignados en el número anterior se alega para concursar.

Con la instancia se presentará:

- a) Relación de méritos, numerando correlativamente uno por uno los que se alegan, y
- b) Los documentos justificativos de cada uno de los alegados, sin que pueda tomarse en consideración ninguno que no resulte probado.

Cuarto. Deberán hacerse constar necesariamente como méritos preceptivos los que hagan referencia a servicio prestados en los Cuerpos docentes dependientes de esa Dirección General y los que se hayan realizado en otro cualquiera de España o del extranjero.

A título puramente anunciativo, se hace constar que serán méritos sujetos a especial consideración los siguientes: Formación especializada; realización de tareas de formación del Magisterio Primario, orientación del mismo; títulos académicos, posesión de idiomas, brillantez de expedientes académicos o en el resultado de oposiciones ganadas, publicaciones especializadas, trabajos o servicios relacionados con el puesto a que se aspira realizados en España o en el extranjero, y, en general, cualquier otro que pueda indicar la vocación, aptitud, preparación y realizaciones de toda clase del aspirante.

Quinto. Las solicitudes y documentación aneja se presentarán en el Registro General del Departamento, antes de las trece horas del último día de los treinta hábiles siguientes a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Sexto. La documentación y méritos de los concursantes se estudiará por una Comisión especial presidida por el Director general de Enseñanza Primaria, que podrá delegar este servicio, e integrada por el Director del Centro de Documentación y Orientación Didáctica de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid, don Antonio Gil Alberdi, Inspector general de Enseñanza Primaria, y don Darío Zorri Bregón, Inspector central de Enseñanza del Magisterio, que formarán libremente su propuesta, teniendo en cuenta, además de los títulos, publicaciones y cargos, que se dará preferencia e igualdad de condiciones a los Profesores de Pedagogía de Escuelas del Magisterio y a los aspirantes que demuestren la posesión de los idiomas alemán e inglés.

Séptimo. A la vista de la propuesta de la Comisión especial, se acordará por Orden ministerial lo que proceda.

Octavo. El que resulte nombrado desempeñará el puesto de Jefe de Departamento del Centro de Documentación y Orientación Didáctica de Enseñanza Primaria, durante el plazo

señalado en el artículo quinto del Decreto de 25 de abril de 1958.

El cargo será incompatible con cualquier otro cuyo horario coincida, aunque sea parcialmente, con el trabajo en el Centro; y tendrá como retribución una gratificación mensual de cinco mil pesetas, computándose en pago de esta cantidad los haberes que al nombrado corresponda percibir por su cargo en los escalafones docentes dependientes de esa Dirección General.

Noveno. Cuando el nombrado pertenezca, en situación de actividad, a alguno de los escalafones docentes dependientes de esa Dirección General, se instruirá expediente de excedencia activa, considerándose como solicitud para obtener esta situación, condicionada al nombramiento, la misma instancia por la que se haya acudido al concurso.

La excedencia activa, cuando se obtenga, llevará consigo el disfrute de haberes durante el tiempo de reserva de plaza.

Décimo. El nombrado podrá disfrutar de prórroga en su puesto, con sujeción a lo preceptuado en el Decreto de referencia y en el Reglamento del Centro.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 5 de mayo de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

**RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se abre nuevo plazo para concursar a la cátedra de «Economía y Estadística» de la Escuela Profesional de Comercio de San Sebastián.**

Por haber transcurrido más de un año desde la convocatoria a concurso previo de traslado de la cátedra de «Economía y Estadística» de la Escuela Profesional de Comercio de San Sebastián, hecha por Orden ministerial de 7 de abril de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 17),

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo que preceptúa el punto segundo del artículo noveno del Decreto de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) por el que se aprobó el Reglamento sobre régimen general de oposiciones y concursos de los funcionarios públicos, ha acordado abrir un nuevo plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», para que los Catedráticos numerarios de las Escuelas de Comercio de la asignatura, a quienes interese, puedan tomar parte en el referido concurso

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de abril de 1962.—El Director general, Pío García Escudero.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales.

**RESOLUCION de la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición para cubrir vacantes de Médicos internos de los servicios de «Patología y Clínica Médica», 1.º, «Patología General» y «Oftalmología».**

Relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición para cubrir vacantes de Médicos internos de los servicios de «Patología y Clínica Médica», 1.º, «Patología General» y «Oftalmología», por reunir las condiciones exigidas en la convocatoria:

«Patología y Clínica Médica», 1.º

Don Felipe Martínez Sierra.

«Patología General»

Don Manuel Arenas Adarve.

«Oftalmología»

Don Juan Peña Carrillo.

Granada, 25 de abril de 1962.—El Secretario, José de la Higuera Rojas.